

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Denominación: “*Servicio de personal de apoyo en sala: de la exposición temporal “La Alhambra Planificada”*” (Lote 1)

EXPEDIENTE: CONTR 2025 310016 LOTE 2025 1412

TIPO CONTRACTUAL: Servicio.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con pluralidad de criterios conforme a los artículos 22, 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

CÓDIGO CPV:

- 79950000-8 Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos.
- 92521100-0 Servicios de exposición de museos.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 107.100,00 euros
- Importe del IVA: 22.491,00 euros
- Importe total (IVA incluido): 129.591,00 euros

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 85.735,00 euros
- Importe del IVA: 18.004,35 euros
- Importe total (IVA incluido): 103.739,35 euros



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		21/07/2025 17:40:25	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwU7j62mQ64FCqWgjHw8hGWEu6L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1931010000 – G/45F/60909/00 – 01 -2001 000116

PLAZO DE EJECUCIÓN: 93 días.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: No.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 16 de abril de 2025 se dicta Acuerdo por el que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado: “*Servicio de personal de apoyo en sala; montaje, mantenimiento y desmontaje; embalaje, transporte y desembalaje de la exposición temporal: “Alhambra Planificada”*” (3 Lotes) CONTR 2025 310016, atendiendo a la solicitud formulada por el Jefe del Servicio de Difusión e Instituciones Culturales del Patronato de la Alhambra y Generalife, estando previsto como forma y procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

Segundo.- El 21 de abril de 2025 se remite al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada la Memoria justificativa, el Informe de insuficiencia de medios, el Acuerdo de inicio, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el borrador de contrato para su preceptivo informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Tercero.- El 29 de abril de 2025 se emite por parte del citado Servicio Jurídico Provincial el Informe nº GR|INF-2025/78 (anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) y nº GR|INF-2025/79 (borrador del documento de formalización), en el que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida, las cuales se han tenido en cuenta en la elaboración del PCAP.

Cuarto.- El 5 de mayo de 2025 el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto se han contabilizado de conformidad por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife

Quinto.- El 5 de mayo de 2025 se dicta Resolución de esta Dirección por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Sexto.- El 6 de mayo de 2025 se dicta por esta Agencia administrativa Resolución de convocatoria de la licitación y Resolución por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación.

Séptimo.- El 7 de mayo de 2025 se publica el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (anuncio de información previa publicado el 16 de abril de 2025, fecha de envío el 15 de abril de 2025) y en el Perfil de Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Octavo.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 9 de junio de 2025 a las 14:00h, y según recoge en el Acta de la primera Mesa de contratación, presentaron ofertas electrónicas para el Lote 1 “*Servicio de personal de apoyo en sala*” las siguientes empresas:

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		21/07/2025 17:40:25	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwU7j62mQ64FCqWgjHw8hGWEu6L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- BROMLEY TRADE MARKETING SL
- EULEN SA
- KREA-GESTION DE LA CULTURA Y EL OCIO SL

Noveno.- El 10 de junio de 2025 tiene lugar la primera Mesa de contratación, procediéndose a la apertura electrónica del sobre “número 1” que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos de las empresas que presentaron oferta dentro del plazo establecido a través de la plataforma SiREC (Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía).

Una vez analizada la documentación de los licitadores, se comprueba que la misma es correcta y conforme con lo estipulado en el punto 9.2.1 del PCAP.

Décimo.- El 13 de junio de 2025 se celebra la segunda Mesa de contratación. El objeto de la misma es la apertura telemática de las proposiciones técnicas contenidas en el sobre “número 2” que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Se observa inicialmente que los sobres de los licitadores contienen la documentación necesaria que ha de figurar, según se establece en el punto 8 del Anexo I del PCAP, sin perjuicio de lo que resulte de su examen más exhaustivo.

La Mesa acuerda remitir la documentación de las proposiciones técnicas de las empresas licitadoras a la Comisión Técnica encargada de la valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Décimo primero.- El 26 de junio de 2025 se celebra la tercera Mesa de contratación. En primer lugar, se procede a analizar el Informe de 24 de junio de 2025 emitido por la Comisión Técnica designada para la valoración de la documentación sometida a criterios de adjudicación ponderados mediante un juicio de valor, aceptando la Mesa el mismo en todos sus términos.

Según el Informe la puntuación obtenida por las distintas empresas licitadoras, teniendo en cuenta los diferentes apartados indicados en el anexo I, punto 8, junto con sus correspondientes criterios de adjudicación y baremos de valoración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es la siguiente:

Empresas Licitadoras	A) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR: HASTA 30 PUNTOS						TOTAL PUNTOS HASTA 30 puntos
	a) Fórmulas e coordinación con el Patronato	b) Fórmulas de resolución de incidencias	c) Gestión de reclamaciones o quejas	d) Formación continua acreditada de los empleados	e) Mejora en el sistema de gestión	f) Propuesta de organización de las visitas guiadas	
	Hasta 5 puntos	Hasta 5 puntos	Hasta 5 puntos	Hasta 5 puntos	Hasta 5 puntos	Hasta 5 puntos	UMBRAL 15,00
BROMLEY TRADE MARKETING SL	3,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	28,00
EULEN SA	5,00	5,00	5,00	2,00	5,00	5,00	27,00
KREA-GESTIÓN DE LA CULTURA Y EL OCIO SL	5,00	5,00	5,00	3,00	5,00	5,00	28,00

En el apartado de criterios de adjudicación y baremos de valoración del anexo I del PCAP, y de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP, se establece que existe un umbral mínimo del 50% de la

3

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA			21/07/2025 17:40:25	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwU7j62mQ64FCqWgjHw8hGWEu6L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo, en este caso, 15,00 puntos. Según lo expuesto, todas las empresas superan el citado umbral mínimo.

A continuación, se procede a la apertura electrónica de los sobres de las distintas empresas licitadoras que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Se procede a dar lectura de la oferta económica y aquellos otros criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas correspondientes a los 3 lotes:

Proposición económica:

Empresas licitadoras	Proposición económica (en euros)
BROMLEY TRADE MARKETING SL	85.735,00
EULEN SA	93.302,54
KREA-GETIÓN DE LA CULTURA Y EL OCIO SL	91.100,00

Bolsa de horas de visitas guiadas de carácter extraordinario:

Empresas licitadoras	Horas
BROMLEY TRADE MARKETING SL	70
EULEN SA	70
KREA-GETIÓN DE LA CULTURA Y EL OCIO SL	70

La Mesa comprueba que las ofertas económicas no pueden ser consideradas como anormalmente bajas en aplicación de los parámetros objetivos contenidos en el anexo I del PCAP. Por tanto, se procede a puntuar el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática según establece el anexo I del PCAP.

Proposición económica:

Empresas licitadoras	Proposición económica (en euros)	Total puntos (hasta 60 puntos)
BROMLEY TRADE MARKETING SL	85.735,00	60,00
EULEN SA	93.302,54	55,13
KREA-GETIÓN DE LA CULTURA Y EL OCIO SL	91.100,00	56,47

Bolsa de horas de visitas guiadas:

Empresas licitadoras	Horas	Total puntos (hasta 10 puntos)
BROMLEY TRADE MARKETING SL	70	10,00
EULEN SA	70	10,00
KREA-GETIÓN DE LA CULTURA Y EL OCIO SL	70	10,00

La puntuación final teniendo en cuenta los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente:

Empresas licitadoras	Juicios de valor	Proposición económica	Horas (hasta 10)	Puntuación total
----------------------	------------------	-----------------------	---------------------	------------------

4

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		21/07/2025 17:40:25	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwU7j62mQ64FCqWgjHw8hGWEu6L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	(Hasta 30 puntos)	(Hasta 60 puntos)	puntos)	(Hasta 100 puntos)
BROMLEY TRADE MARKETING SL	28,00	60,00	10,00	98,00
EULEN SA	27,00	55,13	10,00	92,13
KREA-GETIÓN DE LA CULTURA Y EL OCIO SL	28,00	56,47	10,00	94,47

De conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la clasificación de las proposiciones de las empresas por orden decreciente es la siguiente:

Orden	Empresas licitadoras	Puntuación final
1	BROMLEY TRADE MARKETING SL	98,00
2	KREA-GETIÓN DE LA CULTURA Y EL OCIO SL	94,47
3	EULEN SA	92,13

Por tanto, la Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación, tal y como se establece en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, propone al órgano de contratación como mejor oferta, relación calidad-precio, para el Lote 1. Servicio de personal de apoyo de la sala, la presentada por la empresa BROMLEY TRADE MARKETING SL con una puntuación final de 98,00 puntos, y una proposición económica de 85.735,00 euros (IVA excluido).

Décimo segundo.- El 27 de junio de 2025 este órgano de contratación realiza requerimiento de la documentación previa a la adjudicación la empresa BROMLEY TRADE MARKETING SL de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y apartado 10.7 del PCAP

Décimo tercero.- La empresa BROMLEY TRADE MARKETING SL presenta en tiempo y forma a través del Portal de licitación electrónica (SiREC) la documentación previa a la adjudicación requerida de conformidad con la cláusula 10.7 del PCAP y el día 16 de julio de 2025 se celebra la cuarta Mesa de contratación para su examen.

La Mesa de contratación comprueba que la documentación es correcta y se ratifica en la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa BROMLEY TRADE MARKETING S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		21/07/2025 17:40:25	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwU7j62mQ64FCqWgjHw8hGWEu6L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada, es por ello que la presente Resolución se fundamenta en las Actas de las Mesas de Contratación, constituidas el 10, 16, 26 de junio, y 16 de julio de 2025, así como en el Informe de la Comisión Técnica de 24 de junio de 2024 de valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor.

Quinto.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Director del Patronato de la Alhambra y Generalife en virtud del artículo 11 de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife aprobados por Decreto 59/1986, de 19 de marzo, y modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el Lote 1 “*Servicio de personal de apoyo en sala*”, del contrato denominado: “Servicio de personal de apoyo en sala; montaje, mantenimiento y desmontaje; embalaje, transporte y desembalaje de la exposición temporal: “Alhambra Planificada”” (3 Lotes) CONTR 2025 310016, a la empresa BROMLEY TRADE MARKETING SL, de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada por la empresa adjudicataria.

Las características y ventajas de la proposición de la BROMLEY TRADE MARKETING SL, han sido recogidas en las actas de la Mesa de contratación y en el Informe de la Comisión Técnica de 24 de junio de 2025, documentación que ha sido publicada en el Perfil de Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Segundo.- El importe de este contrato es de 85.735,00 euros (OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS), IVA 18.004,35 euros (DICECIOCHO MIL CUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS), siendo el total de 103.739,35 euros (CIENTO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS).

Tercero.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme establece el artículo 151 y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.8 del PCAP.

Quinto.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		21/07/2025 17:40:25	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwU7j62mQ64FCqWgjHw8hGWEu6L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 50.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

**EL DIRECTOR DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

Fdo.: Rodrigo Ruíz -Jiménez Carrera.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		21/07/2025 17:40:25	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwU7j62mQ64FCqWgjHw8hGWEu6L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	